Bogotá, D.C, 10 de septiembre de 2026,

Señor
CAMILO ANTONIO CRUZ OVIEDO
Supervisor Contrato No. 554-CENACPERSONAL-2026
Carrera 46 N° 20 C-01, cantón militar caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios No. 554-CENACPERSONAL-2026.

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 554-CENACPERSONAL-2026 –, cuyo objeto es: "prestación de servicios profesionales especializados en planeación presupuestal, con el fin de apoyar la gestión integral del subsistema de educación del Ejército Nacional de Colombia, mediante la identificación, integración y articulación de las distintas fuentes de financiación (recurso 10, fondo interno, recursos de cooperación internacional, loas y otras que se establezcan), contribuyendo a la planeación y proyección de la educación militar" por valor total de (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CIENTA PESOS MCTE) ($49.061.250) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior, debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, toda vez que me encuentro adelantando el proceso en el Ministerio de Defensa Nacional para un cargo de libre nombramiento y remoción a partir del mes de octubre de 2026.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO
Contratista
Cedula 79619055
Teléfono 3104139624
e-mail car.salce@ejercito.mil.co